

ENTORNO

El CSD eleva hasta 4,7 millones el capital mínimo exigido a los clubes de LaLiga

Los clubes de fútbol que quieran convertirse en Sociedad Anónima Deportiva (SAD) deberán contar con un capital social mínimo de 4,7 millones de euros, un 9,3 % más.

Palco23

5 may 2021 - 13:23



El Consejo Superior de Deportes (CSD) eleva el capital social mínimo a los clubes de LaLiga. Los clubes de fútbol que quieran convertirse en Sociedad Anónima Deportiva (SAD) deberán contar con un capital social mínimo de 4,7 millones, un 9,3% más que el año anterior, según consta en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La cifra mínima exigida a los clubes de LaLiga se calcula matemáticamente a través de una fórmula establecida en el Real Decreto 1251/1999 sobre SADs, por lo que el aumento no responde a una imposición de una barrera de entrada decidida por el CSD y LaLiga. Una conversión por la que dejan de ser clubes deportivos, pasando a depender del régimen de las Sociedades Anónimas. Actualmente, cuatro clubes de LaLiga (Osasuna, Real Madrid, Athletic Club y FC Barcelona) están exentos de la obligación general de transformarse en SAD.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, modificado por el Real Decreto

1412/2001, de 14 de diciembre, que regula la fórmula para la fijación del capital social mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo informe de la liga profesional correspondiente, calcular y publicar el 25 por ciento de la media de gastos realizados por los clubes y sociedades anónimas deportivas que participen en la respectiva competición, en los términos indicados en el apartado 2 a) del artículo anteriormente citado”, detalla el BOE en un documento suscrito por el presidente del CSD, José Manuel Franco Pardo.

Los clubes que asciendan a Segunda División tienen que convertirse en Sociedades Anónimas Deportivas

El máximo responsable del CSD determina, de acuerdo con los datos de la entidad y previo informe de LaLiga, “el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2 a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol, en la cantidad de cuatro millones setecientos trece mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos (4.713.996,56 euros)”.

La última actualización del capital mínimo se produjo en julio de 2020, cuando el CSD elevó hasta 4,3 millones el capital mínimo exigido a los clubes de LaLiga, un 22,8% más que el año anterior.